

Miércoles, 5 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Modificación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó.

Aprobar AMORTIZAR, con efectos del 1 de septiembre de 2023 el siguiente puesto de trabajo de:

Servicio al que pertenece	Administración
Denominación del puesto	Técnico/a de Administración y Gestión de la Agrupación de Torrecilla de los Ángeles y Hernán – Pérez
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
Naturaleza jurídica	Funcionaria
Unidad orgánica a la que pertenece	Administración
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as	A/2
Retribuciones complementarias	Complemento de destino: Nivel 26



Miércoles, 5 de julio de 2023

Complemento específico: Complemento Específico

Otros: Complemento de Productividad y Agrupación

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/a interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hernán Pérez, 29 de junio de 2023

Pablo Iglesias Ordóñez

ALCALDE - PRESIDENTE

